

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1733/2012. (PP. 1185/2013).

NIG: 4109142C20120055198.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1733/2012. Negociado: 4A.

De: CC.PP. Ciudad Verde 1.ª fase.

Procuradora: Sra. Esther Borrego del Valle.

Contra: Posgar Publicidad Exterior, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Verbal 1733/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de CC.PP. Ciudad Verde 1.ª fase contra Posgar Publicidad Exterior, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 30/2013

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil trece.

El Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 1733/2012, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CC.PP. Ciudad Verde 1.ª fase, con Procuradora doña Esther Borrego del Valle y Letrado; y de otra como demandado Posgar Publicidad Exterior, S.L. sobre ,y,
.../

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Borrego del Valle, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Ciudad Verde Primera Fase, contra Posgar Publicidad Exterior, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de cinco mil setecientos veintinueve con veintidós (5.729,22) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, el cual deberá ser interpuesto por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4090/0000/02/173312 oficina 4325, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Posgar Publicidad Exterior, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de febrero del dos mil trece.- El Secretario.